

## UNIVERSIDAD CENTRAL

RECTORIA

### RESOLUCION Nº 1569/2003

MAT: APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONVENIOS DE REBAJA DE ARANCELES A EMPRESAS.

Santiago, Noviembre 13 de 2003.

#### **VISTOS:**

- 1º El Acuerdo Nº 1 de la Junta Directiva adoptado en sesión Nº 103, del 6 de Noviembre de 2003, que delega en el Rector la facultad de establecer convenios de rebaja de aranceles, a solicitud de instituciones interesadas; y
- 2º Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.

#### RESUEL VO:

- 1º Los acuerdos de rebajas de aranceles o tratamientos especiales a empleados o funcionarios de instituciones, deben establecerse formalmente a través de la suscripción de un convenio.
- 2° Los convenios deben revisarse anualmente, en términos de su aplicación y cumplimiento de los compromisos asumidos.
- 3° El beneficio económico máximo a otorgar sobre el valor de la colegiatura (se excluye matrícula e inscripción), será de un 20% de descuento. Dependiendo de cada caso, se otorgarán beneficios a hijos y/o cónyuge del beneficiario directo, los que no podrán superar el 50% del beneficio otorgado al titular.
- 4° En caso que el alumno postule a más de un beneficio, deberá decidir por uno solo de ellos, salvo becas de mérito y/o fallecimiento del sostenedor.
- 5° Se exigirá que el afiliado a la institución con convenio tenga una antigüedad mínima de un año, para otorgar el beneficio.
- 6º En los convenios debe establecerse algún tipo de condición o limitación en cuanto al rendimiento académico. Por ejemplo, el beneficio se otorga por el número de años de la carrera (y por supuesto mientras pertenezca a la institución con la cual existe el convenio), y por un año adicional.
- 7º Una comisión analizará en cada caso la extensión total o parcial del beneficio en años sucesivos.
- 8° Los beneficiarios de convenio perderán automáticamente el beneficio para el período académico siguiente, si presentan morosidad superior a 90 días.

# UNIVERSIDAD CENTRAL

RECTORIA

- 9º En general los convenios afectarán a los programas de pre-grado, debiendo analizarse en cada caso la conveniencia de incluir programas de postgrado, postítulo u otros.
- 10° Las contraprestaciones deben analizarse en cada caso.
- 11º El Rector designará una Comisión para la revisión, análisis y seguimiento de cada uno de los convenios suscritos.

  Esta Comisión será también la responsable de analizar y decidir sobre las situaciones particulares de cada convenio en el marco de las directrices generales planteadas.

Anótese y comuníquese.

EDISON OTERO BELLO VICERRECTOR ACADEMIC

LUIS LUCERO ALDAS RECTOR

MUSIC

OMAR AHUMADA MORA SECRETARIO GENERAL

LLA/JRVF/JUA/ABC/ca.

c.c.a: H. Junta Directiva

Vicerrectorías

Secretaria General

Fiscalía

Contraloría

**Facultades** 

Dirección General Académica

Archivo.



